

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FESOFI-RAHFeHP

En Florianópolis, a 9 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, la FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE FILATELIA (en adelante "FIAF") y de otra, la Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal (en adelante "RAHFeHP").

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para efectuar el siguiente protocolo, y a tal fin,

EXPONEN

- I. Que la FIAF es una federación de naturaleza cultural, privada y sin ánimo de lucro que agrupa la mayoría de las Federaciones Filatélicas del continente americano, que voluntariamente se integran en ella a través de sus Federaciones Nacionales para el cumplimiento de las finalidades que le son comunes y propias.
- II. Que la RAHFeHP es, asimismo, una asociación de naturaleza cultural, privada y sin ánimo de lucro, que tiene el propósito de promover la excelencia en el estudio y la investigación, y la divulgación de la Filatelia y la Historia Postal bajo cualquiera de sus múltiples facetas: histórica, técnica, jurídica, administrativa, económica, social, lúdica, artística, etc.
- III. Que ambas partes convienen formalizar el presente PROTOCOLO en base a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO

Constituye el objeto del presente PROTOCOLO, la colaboración mutua de ambas entidades para la promoción y difusión de la Filatelia e Historia Postal en todos sus ámbitos, y la regulación de los términos y condiciones, en virtud de las cuales la FIAF y la RAHFeHP acuerdan la realización de distintas acciones de interés común establecidas en la cláusula segunda de este acuerdo.

Segunda. ACUERDOS DE LAS PARTES

- 1.- Por el presente Protocolo la FIAF y la RAHFHP acuerdan apoyar las actividades de ambas, a petición de cualquiera de ellas, dentro de sus ámbitos de responsabilidades.
- 2.- Por otra parte, la RAHFeHP y la FIAF se obligan a reservar un lugar prevalente a la otra, en cualquiera de sus actos.
- 3.- Una relación no exhaustiva de las acciones de colaboración se relacionan a continuación:

- a) En las exposiciones que organice o participe la FIAF, y muy particularmente en las de carácter internacional, la RAHFeHP podrá realizar actos académicos, tipo conferencia, presentación de publicaciones o lecturas de Discursos de Ingreso.
- b) En cualquier acto académico público, simposios, conferencias, lecturas de Discursos de Ingreso de la RAHFeHP, el representante de la FIAF, si lo desea, podrá formar parte de la mesa presidencial. Ambos aceptan que el patrocinador del acto figure anunciado.
- c) Se insertará el logotipo de la FIAF y de la RAHFeHP, junto con la mención de entidades colaboradoras, en todos los soportes publicitarios de los actos de las mismas y en lugar preeminente en los recintos donde se celebren.
- d) En las páginas web de ambas asociaciones se insertarán enlaces comunes, y la otra se anunciará como entidad colaboradora.
- e) Cada parte recibirá de la otra parte, al menos, dos ejemplares de las publicaciones, boletines, catálogos, etc., editados con motivo de sus actividades.
- f) La RAHFeHP ofrecerá a la FIAF, si esta lo desea, apoyo cultural en todos sus actos o exposiciones.

Tercera. DURACIÓN

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

Cuarta.- RESOLUCIÓN

El acuerdo podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por cualquier otra causa admitida en derecho.



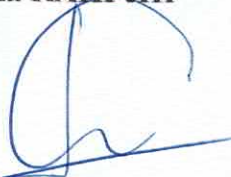
Fdo. Paul Novoa Vivero
Secretario

Por la FIAF



Fdo. Luis Claudio Fritzen
Presidente

Por la RAHFeHP



Fdo. Jesús Sitjà Prats
Presidente